



REGLAMENTO ELECTORAL A LA PRESIDENCIA DEL CLUB ATLETISMO FEMENINO CELTA

1. Las elecciones a la Presidencia del **CLUB ATLETISMO FEMENINO CELTA**, se celebrarán el viernes **29 de noviembre de 2019**, en la entreplanta del Gimnasio Saude e Deporte en la calle Manuel de Castro 7, de acuerdo con este Reglamento.
2. La Junta directiva del **CLUB ATLETISMO FEMENINO CELTA** convoca las elecciones a la Presidencia de Club el día **18 de octubre de 2019**. En este momento quedará públicamente expuesta la convocatoria, junto con el presente Reglamento, en la WEB oficial del club .
3. El censo electoral estará formado por lo socios de número del Club mayores de edad que estén al día en el pago de las cuotas. (Según artículo 6º de los Estatutos del Club).
4. El plazo de presentación de candidatos a la Presidencia quedará abierto desde este momento, hasta el día **4 de noviembre de 2019**, a las 24 horas.
 - a. La presentación tendrá lugar mediante escrito firmado por el candidato y con todos sus datos identificativos, dirigido a la Junta Directiva, y se enviará por correo certificado al domicilio del Club, calle Pintor Colmeiro, 10 – 1º B (36.211 VIGO), o será entregado a cualquier miembro de la Junta Directiva (en este caso la persona que presente la candidatura podrá pedir que se le firme dicha entrega mediante copia que debe ser aportada por el solicitante), será válida también su presentación por correo electrónico a cafcelta@gmail.com , debiendo en este caso presentarlo físicamente si fuese elegido como presidente.
5. Podrán ser **CANDIDATOS** a la Presidencia del Club, todas aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Mayores de edad.
 - b) Que tengan derecho a voto según el artículo 6º de los Estatutos del club y figuren en el Censo Electoral.
 - c) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
 - d) No estar sujeto a corrección disciplinaria de carácter deportivo que lo inhabilite.
 - e) No haber sido condenado mediante sentencia penal firme que lleve pena aneja de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.
 - f) No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecida legalmente o en los estatutos.
 - g) Excepcionalmente podrá de ser una persona ajena al Club, y por tanto que no figure en el Censo Electoral, en este caso será necesario el aval de al menos un 15% de los miembros del Censo Electoral. El resto de los requisitos serán los mismos que para otro Candidato cualquiera.
6. Para la elección del Presidente se constituirá una Mesa Electoral, que estará formada por dos miembros elegidos por sorteo de entre los socios del club y por una persona designada por la Junta Directiva que velará por el correcto funcionamiento del proceso. Se procederá a la votación en horario de **19:00 a 22:00** horas del **29 de noviembre de 2019**.



- a. Las funciones de la Mesa será la de comprobar la identidad de los votantes, recoger la papeleta, depositarla en la urna, proceder al recuento de votos, así como resolver las reclamaciones relativas al desarrollo de la votación y escrutinio.
 - b. Si se produjera alguna reclamación relativa al desarrollo de la votación y escrutinio, la Mesa resolverá sobre la misma, consignando en el acta las razones que la motivaron, así como las resoluciones adoptadas.
 - c. Contra las decisiones de la Mesa se podrá recurrir a la Junta Directiva, dentro del plazo de **10** días naturales siguientes a la votación, y contra lo que ésta decida, cabe recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva de la Xunta de Galicia.
7. En caso de empate de votos, saldrá elegido el Candidato con mayor antigüedad en el Club, bien sea como Directivo, Socio, Entrenador o Atleta.
 8. **En el caso de existir una sola candidatura la votación no se llevará a cabo y se proclamará Presidente a dicho candidato.**
 9. El proceso de votación se llevará a cabo mediante las papeletas oficiales habilitadas para el caso, haciendo mención del nombre completo del candidato elegido.
 10. A la hora fijada para la finalización de las votaciones, la Mesa anunciará el cierre de la misma, admitiéndose el voto de los electores presentes en la sala, pero no se permitirá la entrada de nadie más en el local.
 11. Finalizada la Votación la Mesa procederá al recuento de votos, separando los validos, nulos y en blanco emitidos, haciéndose público el resultado de la misma.
 12. La Mesa electoral confeccionará un acta que será firmada por todos sus miembros, en la cual se reflejará el resultado de la votación y todos aquellos aspectos que estimasen conveniente.
 13. Las reclamaciones se presentarán por escrito en los plazos establecidos en esta convocatoria, y serán resueltos también en los plazos establecidos.
 14. Pasados los plazos establecidos en la convocatoria y resueltas las reclamaciones quedará proclamado **PRESIDENTE/A** del **CLUB ATLETISMO FEMENINO CELTA** .
 15. En caso de que no se presente ninguna candidatura a la presidencia, se repetirá la convocatoria en una ocasión y si persistiese la ausencia de candidatos la Junta Directiva podrá proclamar presidente a cualquier persona aunque no cumpla todos los requisitos electorales o decidirá como mejor convenga a los intereses del club.